PROCESO: VERBAL – SIMULACION
DEMANDANTE: HERMES VILLAMIZAR RIOS
DEMANDADO: HERMES VILLAMIZAR PALOMINO y OTROS
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00087-00

CONSTANCIA; Al despacho del señor Juez informando que los apoderados que representan a los interesados en la controversia, advierten que si bien la oficina de registro inmobiliario registró la sentencia de simulación cometió errores sustantivos, requiriéndose la corrección del caso, sírvase proveer. Bucaramanga, 14 de noviembre de 2023

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 2021-00087-00

Conforme se indica en la constancia precedente y así lo dejan ver los folios inmobiliarios aportados por los apoderados (300-90146 y 300-114099), muy a pesar de que la oficina de registro inmobiliario de la ciudad de Bucaramanga protocolizó la Sentencia anticipada del 4 de julio de 2023, o lo que es igual, la inscribió en los folios mencionados, se observan imprecisiones que como bien se califica por los apoderados revisten cierta gravedad, veamos en qué consiste:

> ***ANOTACIÓN No. 20 (FOLIO:*** *300-90146)*
> *Lo anterior en razón a que, luego del protocolo y respecto del predio 300-90146, se coloca a MAYERLIN EUGENIA ROBAYO MANTILLA como si fuera la titular del derecho de dominio, dando a entender o publicitando lo que la sentencia NO dice.*
>
> ***ANOTACIÓN No. 23 (FOLIO:*** *300-114099)*
> *De igual manera, luego del protocolo y respecto del predio 300-114099, se colocó a JORGE ENRIQUE FORERO SANABRIA como si fuera el titular del derecho de dominio, dando a entender o publicitando lo que la sentencia NO dice.*

Ha de precisarse que los errores en la protocolización no obedecen a orden impartida por el Juzgado, sino a una errada interpretación o ejecución del oficio o sentencia, de modo que no hay lugar a corrección formal o material por cuenta del despacho.

No obstante y por la preocupación de los interesados y las posibles consecuencias, por Secretaría a la mayor brevedad remítase un oficio aclaratorio, anexando copia simple de la sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 119 del 17 de noviembre de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarin Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef8c0e537468bd2fc9218ea2272ee9938d843ec75307b4e2eb36f1b731314a64**

Documento generado en 16/11/2023 02:14:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica